



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.772.609/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 442/18** (RESOL-2018-442-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/5 vta del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **250/19.-**

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Agosto de 2017, se reúnen, por una parte, el consejo directivo del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), con domicilio en la Av. Belgrano 665, Capital Federal, el señor Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Javier Ditto en su carácter de Subsecretario Gremial en Convenio y Leyes Laborales; Gustavo Auteda en su carácter de Sub secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo; Claudio Sanchez en su carácter de Consejo Directivo nacional; Walter Pereyra en su carácter de colaborado gremial y el delegado del personal, señor Martín Duré en adelante -en conjunto- el "SMATA", todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/13; por la otra AGCO ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, provincia de Buenos Aires, en adelante "AGCO", representada en este acto por el Dr. Julio Javier Lococo como su apoderado y miembro de la Comisión Negociadora Empleadora quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo. ACUERDAN:

RECIBIDO 25/08/17
Sujeto a verificación
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DIRECCIÓN NACIONAL - M.T.E. y S.S.

Primera: Se acuerda aplicar un incremento salarial el cual regirá desde el mes de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017; sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2017. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentan y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Tercera: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUCILA ALBINI
RECURSOS HUMANOS
AGCO ARGENTINA S.A.
Por AGCO Argentina S.A.

PEREYRA WALTER
COLABORADOR GREMIAL
S.M.A.T.A.
DELEGACIÓN MORÓN.....

CLAUDIO R. SANCHEZ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
SMATA DELEGACIÓN MORÓN

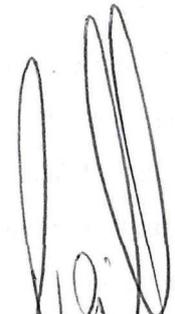
Por SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANEXO 1

Nueva Escala salario básico a partir del 1° de Julio de 2017:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	18.595
Categoría I	21.710
Categoría II	24.196
Categoría III	26.351
Categoría IV	28.709



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



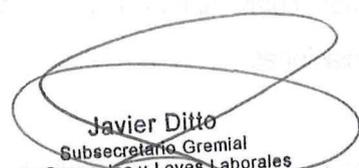
LUCILA ALBINI
RECURSOS HUMANOS
AGCO ARGENTINA S.A.



CLAUDIO R. SANCHEZ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
SMATA DELEGACIÓN MORÓN



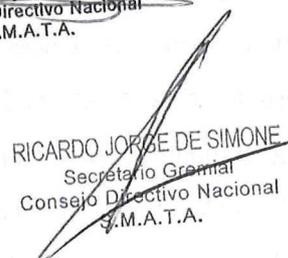
PEREYRA WALTER
COLABORADOR GREMIAL
S.M.A.T.A.
DELEGACIÓN MORÓN



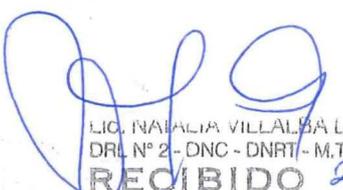
Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 23/09/17
Sujeito a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1772609/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio SANCHEZ (DNI: 22.844.400) miembro del CDN, acompañados por el Sr. Martín DURE (DNI 32.496.839), en calidad de delegado; en representación de la Empresa **AGCO ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18°, CABA, el Sr el Dr. Julio Javier LOCOCO (DNI: 18.415.421), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el Sindicato, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 15 de agosto de 2017 y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1368/14 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT / M.T.E.y S.S.

EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1772609/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **1º días del mes de noviembre de 2017**, siendo las 10:10 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Agco Argentina S.A. el día 15 de agosto de 2017 en el marco del CCT 1368/14 “E” y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:15 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. F.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 442-18 ACU 250-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.